



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 354-2013-GRJ/PR

Huancayo, 3 1 JUL. 2013



VISTO:

El Reporte Nº 124-2013-GRI-SGSLO/DFCH de fecha 16 de Julio del 2013, suscrito por la C.P.C.C. Dora Y. Fabián Chale, Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita la autorización de la Transferencia de 01 Obra de Infraestructura de Turismo, Culminada y Liquidada a la Municipalidad Distrital de Hualhuas, Provincia de Huancayo; y el Memorando Nº 785-2013-GRJ-GRI, de fecha 18 de Julio del 2013, suscrito por el Ingeniero Carlos Arturo Mayta Valdez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, quien autoriza realizar la Transferencia y dispone la implementación del informe antes citado.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capitulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante artículo 3ro. de la Ordenanza Regional Nº 103-2011-GRJ/ se restablece la vigencia de la Ordenanza Regional Nº 002-2003-GR-JUNIN, de fecha 27 de Febrero del 2003 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Articulo 1º, inciso 12, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Resolución Directoral Nº003-2011-EF/68.01, Art.23°, numeral 23.3, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y

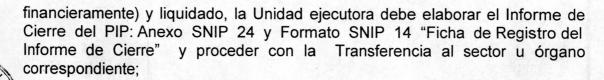
Doc: 39,4761 EXP: 277034











Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: "Construcción Villa Artesanal Hualhuas – Distrito de Hualhuas -Provincia de Huancayo"; de Infraestructura de Turismo Culminada y Liquidada con Resolución Nº 323-1997-CTAR-RAAC/PE de fecha 09 de Julio de 1997, el cual deberá ser transferido a la Municipalidad Distrital de Hualhuas; y realizar el Informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;

Que, en el Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, está considerada la transferencia de Obras Culminadas y liquidadas al Sector Correspondiente, para su administración, operación, control y mantenimiento;

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las Normas Jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, advertir que la Obra de Infraestructura de Turismo Culminada; y que cuenta con Expedientes de Liquidación Técnico. Financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aun no ha sido Transferido al Sector u órgano correspondiente, para que estos efectúen su conservación y mantenimiento, para dar sostenibilidad a los proyectos, por lo que se debe cumplir con esta acción en breve;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÎCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de la Obra: "Construcción Villa Artesanal Hualhuas" del Distrito de Hualhuas, Provincia de Huancayo", Ejecutada, Culminada y Liquidada por el Gobierno Regional Junín, que corresponde a Infraestructura de Turismo a la Municipalidad Distrital de Hualhuas, la misma que efectuará: su conservación y mantenimiento; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.









ARTÎCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Municipalidad Distrital de Hualhuas prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero, bajo responsabilidad

ARTÎCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Hualhuas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE







GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO,

Abog. Roy J Díaz Herrera Director Regional de Comunicaciones

